

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Verbal –Simulación-
Demandante:	JAZMIN MARINA ORTIZ GODOY Y OTROS
Demandado:	YENNY PAOLA SANCHEZ LOPEZ y Herederos
	Indeterminados de HENRY BERNAL GALINDO
Asunto:	Fija fecha Audiencia Inicial
Cuaderno:	No. 01
Radicación:	No. 2018-00127-00, Folio 173, Tomo 29.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo la constancia secretarial del acta de la audiencia realizada el día 12 de diciembre de 2023, en la que profirió sentencia que desata la instancia, se hace necesario volver a dar lectura del fallo, como quiera que el audio de la audiencia es deficiente y no es entendible, para efectos de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada y el correspondiente tramite en segunda instancia.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día dieciséis (16) de enero del año 2024, con el fin de volver a dar lectura al fallo y dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada. Audiencia que se realizara virtual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e444cb1cdeec2656f1aaa4d671ea93366a537e5b673de1adbb0e7711b86db4f5**

Documento generado en 14/12/2023 06:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso: INSOLVENCIA ECONÓMICA –Persona
Comerciante-
Demandante: **NAYIBE ZULUAGA MONTEALEGRE**
Demandados: **ACREEDORES VARIOS**
Cuaderno: No. 1 Principal Digital
Radicación: 180013103001-**2023-00281-00**.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La apoderada demandante en escrito que antecede, presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos, observándose que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es; remitir el escrito junto con sus anexos a los correos electrónicos de sus acreedores mencionados en la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado;

D I S P O N E:

1.- PONGASE en conocimiento de los acreedores, el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos, presentados por la apoderada demandante en escrito que antecede, para lo que estimen pertinente, dentro del término de ejecutoria del presente auto.

2.- PREVENIR a la apoderada demandante que en delante de los escritos que allegue deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e743339ab6bca84eb28aab122a87bf6890c28351c7e61c154d92e1be2cc8602**

Documento generado en 14/12/2023 06:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>